



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0123 -2020-GORE-ICA/GRDS

Ica, 12 FEB. 2020

VISTO: En la Hoja de Ruta N° 008164-2020, que contiene la Solicitud S/N-2020, de fecha 06 de febrero del 2020, La Resolución Gerencial Regional N° 0079-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 23 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N- 2020, de fecha 06 de febrero del 2020, solicita la corrección de la Resolución Gerencial Regional N° 0079-2020-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de enero de 2020 se resuelve declarar Nula en parte la Resolución Gerencial Regional N° 0770-2020-GORE-ICA/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Ica.

Que, de dicha resolución se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar el nombre de la administrada, siendo lo correcto ANA MARIA RIOS AGUIRRE.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la rectificación de errores, establece que, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, en consecuencia de los argumentos esgrimidos precedentemente y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda de la mencionada resolución a fin de que se rectifique la numeración que corresponde: conservándose en todo lo demás.

Que, en tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material advertido en el nombre de la administrada con Resolución Gerencial Regional N° 0079-2020-GORE-ICA/GRDS de fecha 23 de enero de 2020, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

CESAR JAVIER VASQUEZ ARAUJO

DEBE DECIR:

ANA MARIA RIOS AGUIRRE.





ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes Interesadas, a doña ANA MARIA RIOS AGUIRRE., a la Dirección Regional de Educación de Ica, Procuradora Pública del Gobierno Regional de Ica, Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior Justicia de Ica, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, www.regionica.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Gobierno Regional de Ica
Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL